

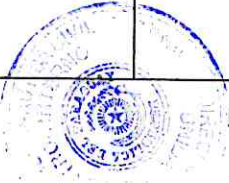


UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispongase que la rendicion de viaticos asignados por comisiones de servicios al Interior del pais,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	CLAUDIA ORREGO	C.I. N°:	4.624.104
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	MINGA GUAZU - DPTO. ALTO PARANA		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	811/2026 (03/06/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 09/06/2026	HASTA: 11/06/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1171/2026	FECHA:	10/6/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.1.888.856		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.			X
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.			X
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.			X
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		
DETALLES DE MONTOS			
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.1.888.856		
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.0		
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.0		
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0		
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0		
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.0		
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0		
OBSERVACIONES			
NINGUNA.			
VERIFICADO POR:	V'B*: LIC. SARA GONZALEZ COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DINAC		

ALEJANDRA MEIXNER
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
SDAF - DINAC



V'B*: LIC. SARA GONZALEZ
COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO
DINAC



NOTA U.O.C/D.L. N° 45 /2026

Asunción, 17 de junio de 2026

Sres.
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de informar que en fecha 09, 10 y 11 de junio del corriente, estuvimos realizando una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional Guaraní – Minga Guazú autorizado según Res. N° 811/2026.

Por lo tanto, adjuntamos Resolución y Constancia de la Comisión de servicio como corresponde dando así cumplimiento al proceso de informe del mismo.

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente. -

C.P. Claudia Orrego
Asistente Administrativo Dpto. de
Licitaciones-UOC DINAC

Lic. Cristina Guerrero
Asistente Administrativo Dpto. de
Licitaciones-UOC DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF
MESA DE ENTRADA

Fecha: 17-06-2026 Hora: 12:15

Recibido por:
Gabriela Vázquez

LA RECEPCIÓN NO IMPIDE EL DOCUMENTO
Unidad de Control Interno
DINAC

MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay



**Dirección Nacional
de Aeronáutica Civil**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI**

**ADMINISTRACIÓN
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ**

CONSTANCIA N° 64/2026.

CONSTE: Que, en fecha 09 al 11 de junio de 2026, se presentaron en el Aeropuerto Internacional Guaraní las funcionarias: **CRISTINA GUERRERO** con C.I. N° 4.506.907 y **CLAUDIA ORREGO** con C.I. N° 4.624.104, por razones de comisión de servicio según Resolución de la Presidencia de la DINAC N° 811/2.026. -----

Se expide la presente Constancia a pedido de los interesados y para lo que hubiere lugar en derecho, en la Ciudad de Minga Guazú - Alto Paraná - Paraguay, a los 11 días del mes de junio de 2026. -----



Sr. Luis f. Afara González
Encargado de Despacho
Administración - AIG

RESOLUCIÓN N° 811 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LAS FUNCIONARIAS CRISTINA GUERRERO Y CLAUDIA ORREGO, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DEL 09 AL 11 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 03 de junio de 2026

VISTO: La Nota UOC N° 167/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 276607); y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita autorización para que las funcionarias Cristina Guerrero y Claudia Orrego realicen una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional Guaraní – Departamento de Alto Paraná, del 09 al 11 de junio de 2026; a los efectos de realizar relevamiento técnico y administrativo de los procesos de contratación, incluyendo la verificación de llamados previstos para ser remitidos y además realizar una mesa de trabajo con el equipo local, con el objetivo de brindar orientaciones técnicas sobre la correcta elaboración de los expedientes de contratación, contribuyendo así a la optimización de los procedimientos y al cumplimiento de la normativa vigente.

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Objeto del Gasto 232 – Viáticos y Movilidad cuenta con disponibilidad presupuestaria, y recomienda realizar la comisión de servicio.

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE



Artículo 1° Autorizar a las funcionarias Cristina Guerrero y Claudia Orrego, a realizar una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional Guaraní – Departamento de Alto Paraná, del 09 al 11 de junio de 2026.

Abr. NATALIA ACUNA, Coordinadora General de Documentos, Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de proveer en concepto de viático, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Escala DINAC (Gs.) Res. 625/2026	%	Monto asignado (Gs.)
Cristina Guerrero Claudia Orrego	4.506.907 4.624.104	Loque – Dpto. de Central	Aeropuerto Internacional Guaraní – Departamento de Alto Paraná	09 al 11 de junio de 2026	09,10-junio	726.483	100%	1.452.966
					-	-	80%	-
					-	-	40%	-
					11-junio	726.483	60%	435.890
Subtotal a favor de c/u								1.888.856
Cantidad de funcionarios								2
Total general por afectar al OG 232								3.777.712

../2

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Med. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf: (021) 212.530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

POR LA QUE SE AUTORIZA A LAS FUNCIONARIAS CRISTINA GUERRERO Y CLAUDIA ORREGO, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, LOS DÍAS 09 AL 11 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc. g.2) Viáticos para el interior:

g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la Tabla de viáticos Interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.

g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.

g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

g.2.4) Corresponderá la asignación del (60%) del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° Las afectadas deberán elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que correspondan y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo.

Artículo 4° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las comisiones de servicios cuyo monto de viático se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a comisiones de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N 7408/2024.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original



Misión:
Normar y regular las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mead, López esq. 22 de Setiembre
Edo Pso - Telef: (021) 212 530
E-mail: sec_graf@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay